



SUBVENCIONES DE EMERGENCIA – FICHA INFORMATIVA

Introducción

El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ayuda a sobrevivientes de tortura a acceder a servicios legales, médicos, psicológicos y sociales a través de subvenciones otorgadas a organizaciones de la sociedad civil. El Fondo recibe solicitudes de subvención a través de la convocatoria anual (abierta de enero a marzo cada año) y a través del procedimiento de subvenciones de emergencia. Esta última se otorga en circunstancias excepcionales, tales como un aumento repentino del número de víctimas de tortura que necesiten asistencia como resultado de una crisis humanitaria y/o de derechos humanos. Las organizaciones pueden enviar sus solicitudes de subvención de emergencia en todo momento durante el año, el proyecto puede cubrir un período máximo de 12 meses, y no deberá ser por un monto superior a 100.000 dólares de los Estados Unidos. No se podrán renovar ni prorrogar las subvenciones de emergencia; las organizaciones pueden posteriormente enviar solicitudes a través del ciclo ordinario anual.

Emergencias consideradas bajo este procedimiento

Las organizaciones deben proporcionar una **justificación clara del contexto de emergencia**, en relación con:

- Situación de derechos humanos – derivado de la actividad de monitoreo de derechos humanos, como hallazgos de víctimas de tortura en instituciones estatales, inicio de un juicio emblemático, aumento repentino de detenidos, liberación masiva de presos políticos, etc.
- Situación humanitaria - derivada de un conflicto armado, afluencia repentina de refugiados y solicitantes de asilo, conflictos políticos, desastres naturales, etc.
- Situación individual – necesidad de una víctima de tortura recibir servicios de forma urgente. La aplicación deberá ser realizada por una organización en nombre de la víctima y con su consentimiento.

Las organizaciones deben proporcionar una justificación clara del contexto de emergencia, abordando, entre otros, la complejidad del contexto, la urgencia de la situación, la incapacidad o falta de voluntad del Estado para responder ante la situación descrita y el carácter imprevisto de la situación. No se prestará asistencia de emergencia para hacer frente a las dificultades de liquidez que puedan enfrentar las organizaciones que han recibido una subvención en el marco del ciclo ordinario anual y puedan experimentar durante el periodo entre sesiones.



Convocatorias Especiales

En respuesta a las necesidades de las víctimas de tortura, desencadenadas por crisis específicas, el Fondo ha lanzado convocatorias especiales para la presentación de solicitudes de subvenciones de emergencia, tales como: la primavera árabe de 2012, la crisis en Malí en 2013, la guerra civil en Siria en 2015. La más reciente (2018) fue la [Convocatoria Especial en apoyo a las víctimas de tortura Rohingya en Cox's Bazar](#).

Cómo aplicar

- Las organizaciones deben consultar las Directrices del Fondo (Sección X sobre subvenciones de emergencia)
https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Torture/UNVFVT/UNVFTGuidelines_sp.pdf
- Enviar un email a la Secretaría del Fondo (Sr. Philippe Liondjo pliondjo@ohchr.org y Sr. Philippe Tissier ptissier@ohchr.org) indicando el contexto de emergencia y los objetivos de la propuesta de proyecto.
- Tras un intercambio preliminar con la Secretaría del Fondo, que aportará la asistencia técnica que se requiera, la organización puede presentar su solicitud a través del sistema de gestión de subvenciones en línea.